



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de enero dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00073
PROCESO	ORDEN DE APREHENSION
DEMANDANTE	BANKAMODA S.A.S
DEMANDADO	INVERSIONES MARKA INC S.A.S.
DECISION	INADMITE SOLICITUD

Se inadmite la presente solicitud de aprehensión de vehículo para que la parte demandante en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva:

1. Allegar los certificados de matrícula mercantil de los establecimientos de comercio objeto de aprehensión. Art. 467 del C. G. P.
2. Allegar el formulario de registro de ejecución en el Registro de Garantías Mobiliarias correspondiente a los establecimientos de comercio objeto de aprehensión, pues únicamente se observa como anexo el referente a las máquinas industriales y los inventarios.

Para representar a la parte demandante, SE LE RECONOCE personería al abogado **RODRIGO FERNÁNDEZ ÁVILA**, con T.P. 123.448 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef5ed87a740609192a5e0ac261d0df2a006da1edf8125ff84cd5a7397e044664**

Documento generado en 31/01/2022 03:37:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>